I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/009

Cerrillos, Marzo 14 de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley; la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en ***Letra e)*** *del N°7 del* ***artículo N°10*** *del Reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el Depto. de Informática, mediante solicitud de pedido N°11559 de fecha 04.02.11.

3) Que, en la contratación para asesoría por 12 meses del Sitio Web Municipal, según Solicitud de Pedido N°11559, Certificado de factibilidad presupuestaria N°475, de fecha 28.02.11, y memorándum N°401/259/11, de Abastecimiento se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, cuando la contratación solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

RESUELVO:

1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a ***proveedor E Innova Consultores S.A.****, por un monto total de $8.395.511.- Iva incluido.*

2) Impútese el gasto a la cuenta 22.11.003-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RLG/esg
Distribución
- ✓ *Alcaldía*
- ✓ *Control*
- ✓ *Contabilidad*
- ✓ *Secretaría Municipal*
- ✓ *Abastecimiento*
- ✓ *Archivo*